



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 24 FEB 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecución de la Sentencia en el proceso Verbal No. 2018-0636.

En firme, vuelvan las diligencias para proveer respecto de la orden de pago que la demandante reclama con el escrito visto a folios 10 y Vto.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez
(4)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. 26

Hoy

El Secretario.

25 FEB 2021

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago/



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021).

24 FEB 2021

Ref. Ejecución de la sentencia en el proceso Verbal No. 2018-0636.

De cara a lo solicitado a folio 1, se decreta el embargo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-237377 denunciado por la actora como de propiedad de la demandada **María Olga Cabanzo de Rodríguez (q.e.p.d.)**. Por secretaria librese el Oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Una vez acreditado el registro de la medida, se resolverá sobre el secuestro del bien cautelado.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez
(4)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>21</u> Hoy <u>25 FEB 2021</u> El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021).

24 FEB 2021

Ref. Verbal No. 2018-0636.

1. Las documentales que obran a folios 248 a 264, obren en autos sin que sea necesario emitir pronunciamiento alguno, pues éstas versan sobre asuntos ya ventilados en el decurso procesal y de una tutela que fue avocada en conocimiento por el Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá.

2. Aprobar la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl. 264), en la suma de \$1'628.100,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

(4)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. 21.

Hoy

El Secretario.

25 FEB 2021

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/